



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 139-2020-CU
Lambayeque, 25 de junio del 2020

VISTO:

El Oficio N° 046-VIRTUAL-2020-D/FACFyM, presentado por el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, solicitando ratificación de resolución;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 046-VIRTUAL-2020-D/FACFyM, el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemática, eleva para su ratificación por el Consejo Universitario la Resolución N° 004-VIRTUAL-2020-CF/FACFyM, de fecha 19 de junio del 2020, en la cual, autoriza el desistimiento del Taller de Física SL01TA09 ubicado en el Laboratorio de Física de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, aprobado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 17 de junio del año en curso, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el Plan de Adecuación;

Que, los miembros del Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria, desarrollada de manera virtual, de fecha 24 de junio del 2020, se acordó ratificar en todos sus extremos la Resolución N° 004-VIRTUAL-2020-CF/FACFyM, solicitada por la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus extremos la Resolución N° 004-VIRTUAL-2020-CF/FACFyM, emitida por la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas que autoriza el Desistimiento del Taller de Física SL01TA09 ubicado en el Laboratorio de Física de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, en cumplimiento con el Plan de Adecuación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente disposición al Vicerrectorado Académico, Oficina General de Calidad Universitaria, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, al Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




DR. WILMER CARBAJAL VILCA
Secretario General




JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector

/mcip.